REPÚBLICA DE CHILE REGIÓN DE ATACAMA I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA



AUTORIZA REBAJA EXCEPCIONAL POR DERECHO A
ESTACIONAMIENTO RESERVADO TEMPORADA
ESTIVAL, EN FAVOR DE DOÑA GIOVANNA NOLI
PUELMA, OTORGADO EN VIRTUD DE DECRETO
ALCALDICIO N° 3215, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE
2020.-

CALDERA, 2 5 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Articulo N°163 y N°164 de la Ley de Transito N°18290; Carta de Solicitud presentada por el Sra. Giovanna Noli Puelma, Folio N°3587 de fecha 25 de octubre de 2021; lo dispuesto en el Decreto N° 3510 con fecha 29 de diciembre de 2020 sobre Ordenanza Municipal de concesiones, permisos y servicios; el Decreto N° 2685 de fecha 26 de julio 2021 que delega facultades de Alcaldía al Administración Municipal; el Decreto N° 2593 de fecha 19 de julio 2021 que delega subrogancias de las Direcciones Municipales, el Decreto N° 4686 de fecha 25 de noviembre 2021 que delega subrogancia de la Dirección Municipal, el Decreto N° 3215 de fecha 04 de diciembre de 2020 que otorga estacionamiento reservado y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 27 de octubre de 2020, la **Sra. Giovanna Noli Puelma**, ingresa solicitud N° 3849, en la cual requiere estacionamiento reservado para un vehículo (espacio de 5 mts. lineales) en calle Pacifico de Bahía Inglesa, Ubicación N°1, el cual se le otorga a través de Decreto N° 3215 de fecha 04 de diciembre de 2020, que Autoriza estacionamiento reservado

II.- Que el costo de estacionamiento reservado temporada estival tiene un valor estipulado en la Ordenanza Municipal de 05 UTM (\$255.145.-).

III.- Que, en virtud de Convenio N° 06 de fecha 24 de diciembre de 2020, formalizado por el Decreto Alcaldicio N° 499, de fecha 09 de febrero de 2021, la peticionaria se compromete a pagar el monto señalado en el considerando anterior en tres (3) cuotas, siendo la primera un abono del 20%. Por un monto de \$85.048, quedando un saldo de 2 cuotas por un monto de \$85.048 cada una.

IV.- Que, según consta en Orden de ingreso N°21098, de fecha 24 de diciembre de 2020, doña **Giovanna Noli Puelma** paga 1ª cuota de convenio por estacionamiento reservado temporada estival, por un monto de \$85.048.-

V.- Que la **Sra. Giovanna Noli Puelma**, presenta con fecha 25 de octubre de 2021, Correo electronico de Solicitud Folio N° 3587, en la cual solicita rebaja por el decrecho a estacionamiento reservado, temporada estival, deuda estipulada en convenio N° 06, la cual cuenta con V°B° de la Primera Autoridad Comunal.

Señala la **Sra. Giovanna Noli Puelma**, que, por razones ajenas a su voluntad, se generó una tardanza en funcionamiento del carro, que estacionaria en el lugar otorgado, a lo cual se le suma intermitencia de atención por pandemia, mencionadas dificultades provocaron una considerable disminución en sus ventas, las cuales permitirían cumplir con los compromisos adquiridos con la Municipalidad-. Argumenta la peticionaria, que, por retrasos en la instalación del empalme, no le permitieron el funcionamiento en la fecha estipulada en su decreto de otorgamiento de estacionamiento; Permiso y comprobante de pago ingresos municipales varios, de fecha 24 de diciembre de 2020, por un monto de \$85.048; Orden de ingreso N°2108, paga 20% del convenio por estacionamiento reservado temporada estival, entregado bajo Decreto N°3215.-

VI.- Que, según memorándum N° 43 de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de marzo de 2021, remitido al Administrador (S), se menciona a este, que con fecha 29 de diciembre de 2020, a través del Decreto Alcaldicio N°3510, se introduce modificación a la Ordenanza por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, agregando el artículo 75° bis, REBAJA EXCEPCIONAL, el cual señala: "El Alcalde (sa), podrá rebajar hasta un 50% los derechos y cobros establecidos en la presente ordenanza, solo excepcionalmente en caso de Estado de Catástrofe o Excepción Constitucional, emergencia, o caso fortuito y hasta que este finalice". Concluyendo dicho memorándum señalando que: "a la luz de los antecedentes aportados por la peticionaria, se solicita vuestro V°B°, para aplicar dicha rebaja, que puede llegar hasta el 50%, respecto del derecho por estacionamiento reservado, ubicado en Avenida Calle Pacífico, con el objeto de aminorar con dicha rebaja excepcional los perjuicios causados", lo cual contó con el V°B° del Administrador (s).

DECRETO: 3320

- 1. **AUTORÍCESE** rebaja del 50% en el derecho por estacionamiento reservado temporada estival, ubicada en Avda. calle Pacifico de Bahía Inglesa, Ubicación 01, otorgada a la contribuyente **Sra. Giovanna Noli Puelma**, Cedula de identidad N domiciliado en Caldera, en virtud del Decreto Alcaldicio N°3215, de fecha 04 de diciembre de 2020.-
- 2. **REBÁJESE** el cobro por el derecho a estacionamiento reservado en un 50% a la **Sra. Giovanna Noli Puelma.**
- 3. **PÁGUESE** por **doña Giovanna Noli Puelma**, el saldo de la deuda, correspondiente a \$85.048.-
- 4. **PUBLÍQUESE** copia del presente Decreto por el Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley N°20285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIA CUEVAS AVILA SECRETARIA MUNICIPAL (S

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal Patente Municipal

Interesado

Archivo Transito

FFZ/CCA/VGE/AME/AOF/aof.

FELIPE FUENTES ZUMARAN

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Port delegación de facultades de la Sra.

Alcaldesa"